

Radicación No. 760013110007-2019-00543-00

Auto No. 607

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Se suman a los autos los escritos y anexos allegados por el apoderado de la parte demandante; se le significa que no es el momento para solicitar pruebas, aunado a que no se tuvieron en cuenta las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ